



**ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A.**

**QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA  
S.A.**

**CUANTÍA: US \$ 500,000.00**

**DI: 03 COPIAS**

**JR.-**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., CONFORME SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS COMO HABILITANTES; EL COMPARECIENTES ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS

DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITA SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR EL SIGUIENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA CELEBRADA EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DE

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



CONFORMIDAD CON EL ACTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- SEGUNDA. ANTECEDENTES: A) LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., SE CONSTITUYÓ EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE MEDANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUBROGANTE DE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO DE REPERTORIO TRES SIETE SIETE DOS UNO Y EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN TRES SEIS OCHO NUEVE. - B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: UNO) APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), MÁS EL CAPITAL QUE ACTUALMENTE MANTIENE LA COMPAÑÍA, DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE ELEVA A LA SUMA TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$542,000.00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (542,000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA. EL ACCIONISTA GERMÁN ALONSO BOTERO ARANGO MANIFIESTA CEDER SU DERECHO PREFERENTE DE ACCIONES CONTEMPLADO EN ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RAZÓN POR LA CUAL ACUERDA QUE SU CAPITAL ACCIONARIO SE MANTENGA IGUAL Y QUE SU PORCENTAJE ACCIONARIO SE DILUYA

EN VIRTUD DE LA EMISIÓN DE LAS 542,000 (QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE USD \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).-DOS) APROBAR QUE DICHO AUMENTO SEA PAGADO CON LOS FONDOS APORTADOS POR EL ACCIONISTA OMYA ANDINA S.A., DEJANDO CONSTANCIA QUE SERAN REGISTRADOS EN LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES DE LA COMPAÑÍA. - TRES) APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA A FIN DE REFLEJAR LA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIAL DE LA COMPAÑÍA. - TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- CON ESTOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y DE ACUERDO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD INVOCADA, AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) MÁS, POR LO QUE SUMADO AL CAPITAL EXISTENTE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE ELEVA A LA SUMA TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$542,000.00). EN RELACIÓN AL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, SE EMITEN QUINIENTAS MIL (500,000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA. LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL ES MEDIANTE LOS APORTES DE CAPITAL QUE EL ACCIONISTA OMYA ANDINA S.A. HA REALIZADO A LA COMPAÑÍA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y QUE SUMAN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$500,000.00), CORRESPONDIENTES A QUINIENTAS MIL (500,000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DEL ACCIONISTA MINORITARIO A SU DERECHO PREFERENTE, TODO LO CUAL SE REFLEJA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE CONSTA MÁS ADELANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- CUARTA. - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 542,000.00), QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO, PAGADO Y DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: XXXXXXXX

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES
OMYA ANDINA S.A.	USD \$ 541,999.00	USD \$ 541,999.00	99.9998155%	541,999
GERMÁN ALONSO BOTERO ARANGO	USD \$ 1.00	USD \$ 1.00	0.0001845%	1
TOTAL	USD \$ 542,000.00	USD \$ 542,000.00	100%	542,000

EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS APORTES REALIZADOS POR LA ACCIONISTA A LA SOCIEDAD, ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., LOS CUALES SERVIRÁN PARA CAPITALIZAR LA EMPRESA; QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE ENCUENTRA PAGADO EN SU TOTALIDAD A LA COMPAÑÍA; Y, SOBRE LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL, QUE CONSTA EN EL CUADRO PRECEDENTE. - QUINTA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS NI MANTIENE NINGÚN CONTRATO SUSCRITO CON EL ESTADO ECUATORIANO NI CON OTRO ORGANISMO E INSTITUCIÓN, ENTIDAD O EMPRESA DEL SECTOR PÚBLICO. - SEXTA. - REFORMA DE ESTATUTOS: CON ESTOS ANTECEDENTES QUE CONSTITUYEN PARTE ESENCIAL E INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA, EL SEÑOR JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DECLARA: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INCREMENTÁNDOLO A QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$542,000.00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (542,000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA Y REFORMA EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE QUEDA CON EL SIGUIENTE TEXTO: "ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: "EL CAPITAL SUSCRITO ES DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 542,000.00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (542,000) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



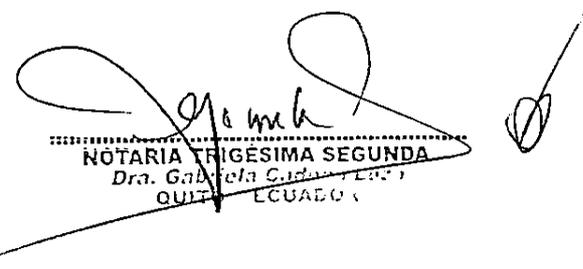
(USD \$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (542,000)". SÉPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES: SE AGREGAN COMO HABILITANTES, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE RESUELVE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, RUC ACTUALIZADO DE LA COMPAÑÍA. - OCTAVA.- CUANTÍA: LA CUANTÍA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA DETERMINADA.- AUTORIZO A LA ABOGADA CAROLINA SUSANA GUERRERO GALARZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO SEIS OCHO DOS CUATRO NUEVE NUEVE OCHO (1716824998), PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS INVOLUCRADAS PARA EL REGISTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL, O, PARA QUE DESIGNE, A SU VEZ, A UN TERCERO PARA LOS MENCIONADOS TRÁMITES Y GESTIONES. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADA CAROLINA SUSANA GUERRERO GALARZA CON NÚMERO DE MATRICULA UNO SIETE DOS CERO UNO CINCO UNO SEIS NUEVE (17-2015-169) DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

JUDICATURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE  
OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY  
NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA  
NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO  
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,  
DE TODO CUANTO DOY FE.-



JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO  
C.C. 1708067-267  
C.V. 023 - 0188



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

LYD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CÉDULA DE CIUDADANIA

170806726-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
BUSTAMANTE CRESPO  
JOSE RAFAEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA LEONOR  
ESCUDERO ELIZALDE

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PRIVADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CRESPO CORREA MARIA DOLORES  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO  
2010-09-01  
FECHA DE EXPIRACION 2020-09-01

E3333V222

0003427

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0188

1708067267

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

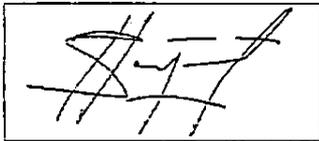
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 2952  
FACTURA N° 185800

Razón En virtud de la tarificación prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Orgánica, sus fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) del (os) .....  
Quito, 07/11/2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708067267

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.07 17:50 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-h204750f0d104b4



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de octubre del 2016 a las 9h30, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la compañía NEMARKECU ANDINA S.A., el señor Germán Alonso Botero Arango, debidamente representado por el señor Gino Ivich Jijón y OMYA ANDINA S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Gabriel Eduardo Londoño Ramírez, quien a su vez es representado por la señorita Carolina Susana Guerrero Galarza, cuya participación en el capital de la Compañía en acciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 42,000.00 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Acciones
OMYA ANDINA S.A.	USD \$ 41,999.00	USD \$ 41,999.00	99.998%	41,999
Germán Alonso Botero Arango	USD \$ 1.00	USD \$ 1.00	0.002%	1
Total	USD \$ 42,000.00	USD \$ 42,000.00	100%	42,000

Hallándose reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General el señor Gino Ivich Jijón en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa en calidad de Secretaria Ad-Hoc de la misma la señorita Carolina Susana Guerrero Galarza. La Presidencia ordena que por Secretaria se constate el quórum. El secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidencia declara instalada la sesión.

Con estos antecedentes, los accionistas de la Compañía de forma unánime resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, y de manera unánime acuerdan tratar el siguiente punto del orden del día:

1. **Primer Punto.** – Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento de capital.
2. **Segundo Punto.** - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento de capital.
3. **Tercer Punto.** - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de estatutos.

**4. Cuarto Punto. - Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.

**1. Primer Punto. - Resolución que debe tomar la Junta General sobre el aumento de capital.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta y explica que es necesario y de interés de la Compañía aumentar su capital social con el fin de reflejar una Compañía más sólida. Además, expone que el accionista OMYA ANDINA S.A. ha realizado una transferencia de dinero a la compañía durante el mes de octubre de 2016, sumando una cantidad equivalente a USD \$ 500,000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), mismas que fueron debidamente registradas en los balances internos de la Compañía como una Cuenta por Pagar a Accionistas. Los accionistas concuerdan plenamente que dicho monto debe ser capitalizado, por lo tanto, la Junta, por unanimidad RESEUELVE: aprobar el aumento del capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 500,000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), más el capital que actualmente mantiene la Compañía, de tal manera que el nuevo capital social de la Compañía se eleva a la suma total de USD \$ 542,000.00 ( quinientos cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), dividido en 542,000 ( quinientas cuarenta y dos mil) acciones nominativas de USD \$ 1.00 ( un dólar de los Estados Unidos de América) cada una. El accionista Germán Alonso Botero Arango manifiesta ceder su derecho preferente de acciones contemplado en artículo 181 de la Ley de Compañías, razón por la cual acuerda que su capital accionario se mantenga igual y que su porcentaje accionario se diluya en virtud de la emisión de las 542,000 (quinientas cuarenta y dos mil) acciones nominativas de USD \$ 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América).

**2. Segundo Punto. - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago del aumento de capital.**

Como consecuencia del mencionado aumento de capital, la Junta por unanimidad RESUELVE: Que dicho aumento sea pagado con los fondos transferidos por el accionista OMYA ANDINA S.A., y que sean registrados en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones de la Compañía, de esa forma, el nuevo cuadro de integración del capital quedará integrado como sigue:

ACCIONISTAS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Acciones
OMYA ANDINA S.A.	USD \$ 541,999.00	USD \$ 541,999.00	99.9998155%	541,999
Germán Alonso Botero Arango	USD \$ 1.00	USD \$ 1.00	0.0001845%	1
Total	USD \$ 542,000.00	USD \$ 542,000.00	100%	542,000

**3. Tercer Punto. - Resolución que debe tomar la Junta General sobre la reforma de estatutos.**

Como consecuencia de las resoluciones tomadas en el Primer y Segundo punto, la Junta por unanimidad RESUELVE: Reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía el cual en lo sucesivo deberá decir: "EL CAPITAL SUSCRITO ES DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 542,000.00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (542,000) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) CADA UNA. NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) AL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (542,000)."

**4. Cuarto Punto. - Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones tomadas.**

La Junta por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y realice todo acto necesario para la efectiva ejecución del aumento de capital.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión. se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. -



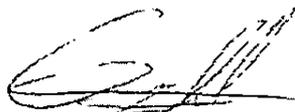
OMYA ANDINA S.A.  
Accionista

Por: Carolina Susana Guerrero Galarza



Germán Alonso Botero Arango  
Accionista

Por: Gino Ivich Jijón



Gino Ivich Jijón  
Presidente Ad-Hoc



Carolina Susana Guerrero Galarza  
Secretario Ad-Hoc





08:11:36 AM

Búsqueda de Contribuyentes Información del Contribuyente

Ver más datos de este contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 07-11-2016

<b>Razón Social:</b>	NEMARKECU ANDINA S.A.
<b>RUC:</b>	1792524679001
<b>Nombre Comercial:</b>	NEMARKECU ANDINA S.A.
<b>Estado del Contribuyente en el RUC</b>	Activo
<b>Clase de Contribuyente</b>	Otro
<b>Tipo de Contribuyente</b>	Sociedad
<b>Obligado a llevar Contabilidad</b>	SI
<b>Actividad Económica Principal</b>	COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS EMPRESAS.
<b>Fecha de Inicio de actividades</b>	25-09-2014
<b>Fecha de cese de actividades</b>	
<b>Fecha reinicio de actividades</b>	
<b>Fecha actualización</b>	12-07-2016

Establecimientos registrados

[Regresar](#)





Inicio

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Identificación del Contribuyente

Razón Social: NEMARKECU ANDINA S.A.  
RUC: 1792524679001

Establecimiento Matriz

Código	Razón Social	Dirección principal del Establecimiento	Situación
001	NEMARKECU ANDINA S.A.	PICHINCHA / QUITO / AV PATRIA E4-41 Y 9 DE OCTUBRE	Abierto

Establecimientos Adicionales

Código	Razón Social	Dirección principal del Establecimiento	Situación
--------	--------------	---	-----------

Lineas por página: 1

Regresar

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 2952

FACTURA Nº 18580

Rezaón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... hoja (s) úll (es).  
Quito, 07/11/2016.

*Gabriela Cadena Loza*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NEMARKECU ANDINA S.A.

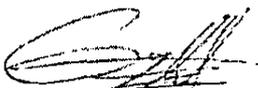
Quito, 29 de septiembre de 2016  
Señor  
JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO  
Quito- Ecuador

De mi consideración.

Me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía NEMARKECU ANDINA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. El GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo Subrogante de la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, el 5 de septiembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de septiembre del mismo año.

Atentamente,



Gino Ivich Jijón  
Presidente Ad-hoc

Quito, 29 de septiembre de 2016  
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía NEMARKECU ANDINA S.A.



José Rafael Bustamante Crespo  
Nacionalidad: ecuatoriana  
C.C. 170806726-7

Quito, 29 de septiembre de 2016  
Certifico que la firma del señor José Rafael Bustamante Crespo, es la que usa en todo sus actos públicos y privados.



Gino Ivich Jijón  
Presidente Ad-Hoc

TRÁMITE NÚMERO: 61845



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	44485
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14954
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEMARKECU ANDINA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	1708067267
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 3689 DEL 15/09/2014 NOT. 32 DEL 05/09/2014. L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍAS(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

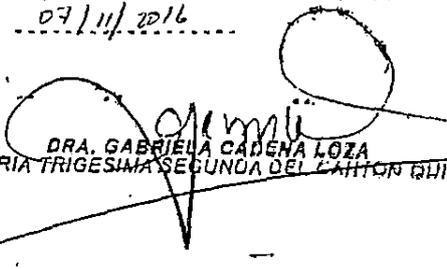
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N. 2016-17-01-32-P 2952

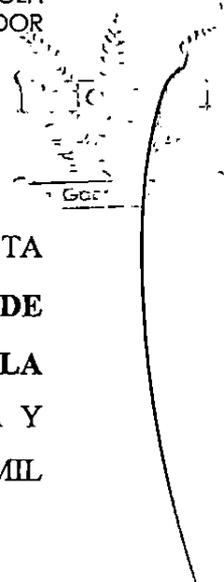
FACTURAN 18580

Partes En el presente se otorga en el numeral quinto del artículo 10 de la Ley Orgánica del Notariado y artículo 10 de la Ley Orgánica del Notariado que el presente instrumento que contiene se devolvió ingresado y con copia de 2 copias (s) ual (s);

Quito, 07/11/2016



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A. DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECISEIS.-



Factura: 002-001-000018640



20161701032001312

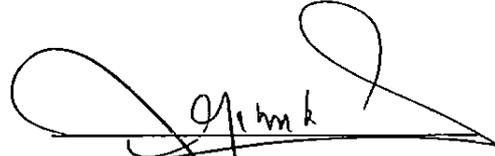
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701032001312



MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P002264

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEMARKECU ANDINA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792524679001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

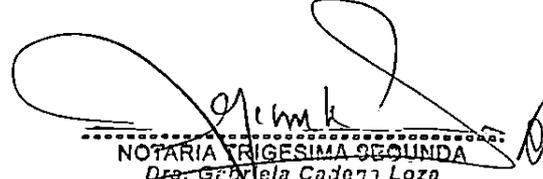
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02952

  
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

JR.-

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO Y ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA, CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014; DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEMARKECU ANDINA S.A. CELEBRADO ANTE MI, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- QUITO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016.- LA NOTARIA.



  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 71157



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	51594
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5081
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708067267	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /07/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEMARKECU ANDINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3689 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CALLE DE VILLAROEI

